

Exp.: 07-OPEN-00174.6/2026

Comisión Ciudadana de Derechos Humanos de
España

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 2/05/2026 tuvo entrada en el registro de esta Consejería de Sanidad la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

"Solicito información sobre la atención en salud mental a menores de 0 a 17 años en la Comunidad de Madrid en el año 2025 en relación con:

1. Diagnósticos en menores

- o Número de menores atendidos con trastornos mentales (por ejemplo, TDAH, trastornos de conducta, depresión, etc.)*
- o Si es posible, desglosado por tipo de trastorno y edad*

2. Ingresos psiquiátricos

- o Número de ingresos en menores*
- o Diferenciando entre voluntarios e involuntarios*
- o Si es posible, por edad*

3. Ingresos involuntarios

- o Número y proporción respecto al total de ingresos*
- o Información disponible sobre los motivos principales*

4. Consentimiento informado

- o Qué información se facilita a los menores y a sus familias sobre diagnósticos y tratamientos*
- o Cómo se recoge el consentimiento (protocolos, documentos, registro, etc.)*
- o Cómo se tiene en cuenta la opinión del menor según su edad o madurez*

5. Efectos adversos de tratamientos

- o Si existen registros o sistemas para recoger efectos adversos en menores (por ejemplo, relacionados con psicofármacos u otras intervenciones)*
- o En caso de existir: número y tipo de efectos registrados*
- o En caso de no existir un registro específico: qué mecanismos se utilizan para recoger este tipo de incidencias*

Nota: Si no se dispone de toda la información en este formato, solicito que se facilite cualquier dato disponible, aunque sea parcial o no esté desglosado como se indica. Gracias "

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con alguna de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado 18.1. *Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes: e) Que sean manifiestamente repetitivas o tengan un carácter abusivo no justificado con la finalidad de transparencia de esta Ley.*

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Directora General Asistencial (SERMAS)

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose la información correspondiente a los protocolos y al consentimiento informado por ser reiteración de la solicitud de acceso a información pública Exp.: 07-OPEN-00203.0/2024 notificada el 20/09/2024.

Como ya se informó en la resolución de acceso 07-OPEN-00237.1/2024, notificada el 2/10/2024, en el Informe del Estado de Salud de la Población de la Comunidad de Madrid, publicado en el Portal WEB de la Comunidad de Madrid, hay un apartado de Datos Interactivos de Salud Mental, accesible en el siguiente enlace:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/iesp-salud-mental#datos-interactivos-salud-mental>

En este cuadro de mandos interactivo se pueden consultar datos de morbilidad y mortalidad por enfermedades mentales según cada enfermedad (códigos CIE-10-ES), pudiéndose filtrar por grupo de edad, sexo y año, desde el año 2016 y cuya fuente es el registro del CMBD.

El número de altas por hospitalización en Salud Mental en menores de 18 años en 2025, en los hospitales del SERMAS ha sido de 2.112 altas, según el CMBD, como se notificó en otra resolución 07-OPEN-00173.5/2026

Como ya se le ha indicado también en varias resoluciones anteriores, todos los ingresos de menores de 18 años se consideran involuntarios.

Respecto a los protocolos y al consentimiento informado ya se dio respuesta en la Resolución de acceso a información pública Exp.: 07-OPEN-00203.0/2024 notificada el 20/09/2024.

Los efectos adversos a medicamentos en menores de edad se gestionan dentro del sistema general de farmacovigilancia, cuyos datos publica la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS).

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de firma.

LA DIRECTORA GENERAL ASISTENCIAL

Firmado digitalmente por: QUINTANA MORGADO ALMUDENA
Fecha: 2026.06.23 16:54

Fdo.: Almudena Quintana Morgado